

Adenda No. 2

Patrimonio Autónomo Administración y Pagos P.A AYP OXI OBC PAZ DE ARIPORO

Proceso de Licitación Privada Abierta No. 001 de 2024

9 de abril de 2024

Contratación de ejecutor Grupo 1 Dotación tecnológica (computadores portátiles, audífonos, video proyectores, televisores, estabilizadores, telones de proyección y parlantes), retoma de equipos en desuso y la instalación correspondiente

Fiduciaria Popular S.A, en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ADMINISTRACIÓN Y PAGOS P P.A AYP OXI OBC PAZ DE ARIPORO** haciendo uso de los dispuesto en el ítem 5.3 Adendas de los términos de referencia del proceso Licitación Privada Abierta N° 001 de 2024, se permite informar a los interesados en el presente proceso, que se hace necesario emitir la presente Adenda No. 2, con base en lo siguiente:

Consideraciones

1. Fiduciaria Popular S.A., obrando en calidad de vocera y administradora del **Patrimonio Autónomo Administración y Pagos P.A AYP OXI OBC PAZ DE ARIPORO** y en desarrollo del Contrato Fiduciario celebrado el 24 de mayo de 2023, inicio proceso de selección a través de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2024 para la escogencia objetiva del contratista para la “dotación tecnológica para las instituciones y sedes educativas del municipio de Paz De Ariporo” asignado a oleoducto Bicentenario De Colombia S.A.S. dentro del marco del mecanismo de obras por impuestos BPIN20200214000093
2. El 22 de marzo de 2024, Fiduciaria Popular S.A en la citada calidad realizó la publicación de los Términos de Referencia para participar en el proceso de la Licitación Privada Abierta N° 001 de 2024 y sus correspondientes anexos.
3. En atención a las observaciones presentadas por oferentes interesados en el proceso de Licitación dentro del plazo establecido en el Cronograma, es necesario modificar los Términos de Referencia mediante Adenda No.2 del proceso de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2024 del **Patrimonio Autónomo Administración y Pagos P P.A AYP OXI OBC PAZ DE ARIPORO** el día 09 de abril de 2024.

Resuelve:

Primero: Se modifica el numeral “7.1 EXPERIENCIA ADICIONAL el cual quedará de la siguiente manera:

“7.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (Máximo 40 puntos)

Se asignará CINCO (5) puntos por cada contrato válido aportado, hasta un máximo de VEINTICINCO (25) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo CINCO (5) contratos terminados y ejecutados directamente en los últimos 5 años, adicionales a los presentados en el numeral 6.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE PARA ADQUISIÓN, ENTREGA E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN TECNOLÓGICA EN EL TERRITORIO NACIONAL -, que cumplan con los siguientes criterios:

- A. *Hasta CINCO (5) contratos que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE DOTACIÓN DE TECNOLÓGICA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS AVALADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN COLOMBIA” y que el valor de cada contrato corresponda al menos al 50% del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (P.O).*

Se asignarán TRES (3) puntos por cada contrato válido aportado, hasta un máximo de QUINCE (15) puntos adicionales al proponente que cumpla con el siguiente criterio:

- B. *Mínimo (1) y máximo CINCO (5) de los contratos válidos aportados en el Criterio A se hayan ejecutado en zonas ZOMAC y/o municipios PDET bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.*

Segundo: Se modifica el numeral 7.4 *RETOMA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS* el cual quedará de la siguiente manera:

“7.4 RETOMA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (5 puntos)

El Proponente podrá anexar máximo cinco (5) certificaciones de Contratos de Retoma de equipos tecnológicos los cuales deben haber sido ejecutados en los últimos (5) cinco años, en zonas ZOMAC.

Nota: El máximo puntaje a obtener son cinco (5) puntos los cuales se otorgarán un (1) punto por cada certificación aportada.

**La(s) certificación(es) presenta(das) debe(n) sumar por lo menos 1,330 equipos en total.”*

Tercero: Se modifica el numeral 7.6 *PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL* el cual quedará de la siguiente manera:

“7.6 PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

*El Proponente deberá indicar el origen de los **servicios** de su Oferta, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 13, teniendo en cuenta lo siguiente:*

Servicios Nacionales: servicios prestados por: a) personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); b) personas naturales residentes en Colombia, o c) personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

- Se asignará DIEZ (10) puntos, a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen mano de obra de origen cien por ciento (100%) nacional.*
- Se asignará CINCO (5) puntos, a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera.*
- Se asignará CERO (0) puntos, a los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen mano de obra de origen cien por ciento (100%) extranjero.”*

Cuarto: La presente Adenda será comunicada a los interesados a través de la página Web de Fiduciaria Popular S.A. <https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias>

Los demás puntos de los Términos de Referencia del proceso de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2024 del Patrimonio Autónomo denominado **Patrimonio Autónomo Administración y Pagos P.A AYP OXI OBC PAZ DE ARIPORO**, permanecerán iguales

Adriana Rodríguez León

Representante Legal

Fiduciaria Popular S.A. vocera y administradora del **Patrimonio Autónomo Administración y Pagos P.A AYP OXI OBC PAZ DE ARIPORO**